

Ciudad de México, 7 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
**CONVOCATORIA PARA INGRESO, PERMANENCIA O PROMOCIÓN EN EL SNII 2024**

El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías a través de la Universidad Pedagógica Nacional convocan a las personas que realicen actividades de investigación humanística o científica, de desarrollo tecnológico o de innovación en México, a presentar solicitud para obtener un reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII):

### 1. CALENDARIO

Nº	Actividad	Fecha Inicio
1	Apertura de la convocatoria	Del 4 al 22 de marzo de 2024
2	Periodo de validación documental	Del 25 de marzo al 12 de abril de 2024
3	Publicación de resultados (Proceso regular)	A más tardar en el mes de diciembre de 2024

### 2. POSTULACIÓN

Podrán solicitar el ingreso, las personas que actualmente no sean integrantes del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (sin reconocimiento), así como las y los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores con distinción vigente (con reconocimiento), podrán solicitar la permanencia y, en su caso, la promoción.

- Para solicitar el ingreso, permanencia o promoción en el SNII deberá crear o actualizar su Curriculum Vitae en el Perfil Único <https://rizoma.conahcyt.mx/>
- Crear la solicitud y enviarla mediante el siguiente enlace <https://rizoma.conahcyt.mx/>. La confirmación de que ha concluido el proceso de envío de la solicitud con éxito será el cambio de estatus a "enviada". Es responsabilidad de cada solicitante asegurarse que su registro ha sido enviado con éxito descargando el documento de confirmación que emite el sistema.

### 3. REQUISITOS

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento y los Criterios Específicos de Evaluación, mismos que podrán ser consultados en los siguientes enlaces::

[https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sni/marco\\_legal/2023\\_Reglamento\\_de\\_SNII\\_11jul2023\\_CONAMER.pdf](https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sni/marco_legal/2023_Reglamento_de_SNII_11jul2023_CONAMER.pdf)

[https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sni/marco\\_legal/criterios/Criterios\\_Especificos\\_de\\_Evaluacion.pdf](https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sni/marco_legal/criterios/Criterios_Especificos_de_Evaluacion.pdf)

Las solicitudes de ingreso, permanencia o promoción del SNII deberán registra en el Perfil Único:

- A. En los casos de "**sin reconocimiento**", copia de los documentos oficiales que acrediten:
- a) Nacionalidad.
  - b) Grado de doctorado
  - c) comprobante que acredite que realiza actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e



innovación en universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del sector público, en el apartado “Trayectoria profesional-Empleo actual”.

- d) En todos los casos, anexar la información y documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Reglamento** y los **Criterios específicos de evaluación**.

B. En los casos de **“con reconocimiento”**, copia de los documentos oficiales que acrediten:

- a) acreditarán que realizan actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación en el sector público con el registro vigente en el Módulo de acreditaciones del SNII y que esté validado por la autoridad facultada.

#### 4. INCOSISTENCIAS

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del sistema informático Ápeiron a través del enlace (<https://apeiron.conacyt.mx/>).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria, se prevendrá, a través del sistema informático Ápeiron y por una sola vez, para que subsanen la omisión en el apartado de “Documentos” del propio sistema Ápeiron, en un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en cuyo caso, el estatus de la solicitud cambiará a “en corrección”; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

Cuando no existan inconsistencias el estatus de la solicitud cambiará a “validada” y esto será visible en el sistema Ápeiron por lo que no deberá realizar ninguna otra acción.

#### 5. EVALUACIÓN

Se realizará en apego al Reglamento, a los criterios específicos de evaluación de cada área de conocimiento y a la demás normatividad aplicable.

Para la evaluación de la solicitud se tomará en cuenta, la obra y la trayectoria global de las y los solicitantes.

Podrá presentar hasta 30 documentos probatorios, los que considere destacados en su trayectoria.

La persona solicitante deberá marcar como destacados, en el espacio destinado para ello en su solicitud a través de la plataforma electrónica, hasta tres elementos en el apartado de Formación de comunidad y hasta nueve en los demás apartados. Dichos elementos serán evaluados de forma preferencial por parte de las Comisiones y el resto estarán a disposición de las Comisiones para su consideración.

Las solicitudes serán turnadas para su evaluación a la Comisión del área que la persona solicitante haya registrado en el Perfil Único.

La calidad de las aportaciones prevalecerá sobre la cantidad de productos presentados, ésta será determinada por las Comisiones de cada área, ponderando la cantidad de productos con base en los parámetros establecidos en el Anexo **“Parámetros de referencia para la evaluación del SNII”**, así como la incidencia y relevancia de los trabajos de investigación presentados de acuerdo con el área del conocimiento.



En función de la disponibilidad presupuestaria, el Consejo General, con base en las recomendaciones de las Comisiones, podrá aplicar un orden de prelación tomando en consideración la distribución equitativa por área de conocimiento y nivel de la distinción, procurando reducir las disparidades de género y regionales en la conformación del padrón general de personas reconocidas en el SNII.

## 6. ELEMENTOS A EVALUAR

- Las actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación;
- Las actividades de fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación; y
- Las actividades de acceso universal al conocimiento humanístico y científico

## 7. RESULTADOS

Los resultados que apruebe el Consejo General serán publicados en el portal del CONAHCYT. a más tardar en el mes de diciembre de 2024. **Esta será la única vía de notificación de resultados al solicitante.**

## 8. FORMALIZACIÓN

La formalización del reconocimiento será a través del nombramiento que suscriba la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del SNII.

El CONAHCYT podrá otorgar apoyos económicos a las personas que reciban el reconocimiento en el SNII derivado de la presente Convocatoria supeditados a la disponibilidad en la partida presupuestaria del programa S191, en términos del Reglamento.

## 9. INFORMES

En caso de presentar dudas técnicas podrá comunicarse con el Centro de Contacto de Atención (CCA) a las cuentas de correo [cca@conahcyt.mx](mailto:cca@conahcyt.mx) y [cst@conahcyt.mx](mailto:cst@conahcyt.mx)

Las líneas telefónicas para asistencia técnica son 55 53 22 77 08, 01 800 800 8649 y al 55 53 22 77 00 extensión 6901 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Para más información favor de dirigirse a Patricia Palma Cuaxospa al correo electrónico [pcuaxospa@upn.mx](mailto:pcuaxospa@upn.mx)

## 10. SITIOS DE CONSULTA

- Convocatoria SNI 2023

<https://conahcyt.mx/convocatorias/convocatorias-sistema-nacional-de-investigadores-sni/abiertas/abiertas-ingreso-o-permanencia-sni/>

- Reglamento SNII.- Del 11 de julio de 2023

[https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sni/marco\\_legal/2023\\_Reglamento\\_de\\_SNII\\_11jul2023\\_CONAMER.pdf](https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sni/marco_legal/2023_Reglamento_de_SNII_11jul2023_CONAMER.pdf)



- Criterios específicos de evaluación

[https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sni/marco\\_legal/criterios/Criterios\\_Especificos\\_de\\_Evaluacion.pdf](https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sni/marco_legal/criterios/Criterios_Especificos_de_Evaluacion.pdf)

- Anexo Parámetros de referencia para la evaluación del SNII

[https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sni/marco\\_legal/criterios/Parametros\\_de\\_referencia\\_para\\_la\\_evaluacion\\_del\\_SNII.pdf](https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/sni/marco_legal/criterios/Parametros_de_referencia_para_la_evaluacion_del_SNII.pdf)

- Presentación plataforma Rizoma

<https://www.youtube.com/watch?v=X-07gF-wFo0&t=3701s>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA